

DECRETO N° 313/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 855 fecha 1 de febrero de 2012; la Carta N° 31 del Secretario Municipal de fecha 1 de febrero de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 273/12 de fecha 3 de febrero de 2012, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

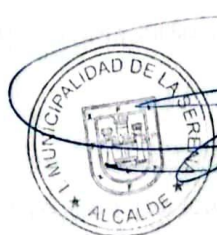
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 6 de febrero de 2012, entre la **ORGANIZACIÓN FOLCLÓRICA HERMANOS CAMPOS**, RUT N° 65.039.105-5, representada por doña María Soledad Cabrera Cabrera, cédula nacional de identidad N° , y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), para participar en el Encuentro Continental de Jóvenes Adventistas, a realizarse en la ciudad de Pucón los días 6 al 13 de febrero de 2012.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Organización Folclórica Hermanos Campos
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN FOLCLÓRICA HERMANOS CAMPOS

En La Serena, a 06 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **ORGANIZACIÓN FOLCLÓRICA HERMANOS CAMPOS**, RUT N° 65.039.105-5, representada por su presidenta doña, **MARÍA SOLEDAD CABRERA CABRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio Vicuña N° 452, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en Sesión Ordinaria N° 855 de fecha 1 de Febrero de 2011, una subvención de **\$800.000.-**, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN FOLCLÓRICA HERMANOS CAMPOS**. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 273/12, de fecha 03 de Febrero 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN FOLCLÓRICA HERMANOS CAMPOS**, una subvención por un monto de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, el que se deberá destinar a la participación en el Encuentro Continental de Jóvenes Adventistas a realizarse en la ciudad de Pucón los días 6 al 13 de febrero de 2012.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN FOLCLÓRICA HERMANOS CAMPOS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La ORGANIZACIÓN FOLCLÓRICA HERMANOS CAMPOS, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de transferencias con el N° 629 de 6 de Octubre de 2011.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARÍA SOLEDAD CABRERA CABRERA
Organización Folclórica Hermanos Campos




RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Organización Folclórica Hermanos Campos
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RH/MCM

